

Residencias Artistas e Industrias/Edición 2016

Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino+macro
DepartamentoAA / Centro de Expresiones Contemporáneas de Rosario
Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe
Cristalería San Carlos

Convocatoria abierta desde el **viernes 6 de noviembre de 2015**, hasta el día **lunes 29 de febrero de 2016**.

La **Cristalería San Carlos**, el **Departamento de Agenciamientos Artísticos** (en adelante DepartamentoAA), perteneciente al **Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC)** de Rosario, el **Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe** y el **Museo Castagnino+macro** convocan al concurso **Residencias artistas e industrias/Edición 2016** que se llevará a cabo a partir de junio del 2016 en la Cristalería San Carlos situada en la localidad santafesina de San Carlos Centro.

El objetivo de esta residencia es brindar la tecnología productiva contemporánea y los conocimientos propios del oficio que brindan los trabajadores de la cristalería para que un artista pueda llevar a cabo un proyecto de producción específico.

El artista seleccionado realizará tres estancias de trabajo (**ver anexo**) en la cristalería que le permitirán adquirir asesoramiento técnico sobre procedimientos y materiales, y también realizar jornadas de producción para la concreción de sus proyectos. Asimismo el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe otorgará la suma de **4000 pesos** en concepto de viáticos (alojamiento, pasajes y comida) al artista seleccionado.

REGLAMENTO

1. De la presentación y admisión de los proyectos

- a. Se admitirán sólo proyectos individuales, originales e inéditos
- b. Los aspirantes a participar deben ser argentinos, sin límite de edad. A los efectos de la presentación se deberá consultar la propuesta de la Cristalería San Carlos (ver anexo).
- c. Los proyectos deberán enviarse en un archivo en formato PDF, que no supere los 5 megabytes con el asunto Residencia Cristalería San Carlos, a la siguiente dirección de correo electrónico: **residencias@castagninomacro.org** desde el día viernes 6 de noviembre de 2015 hasta el día **lunes 29 de febrero** de 2016.
- d. La presentación deberá constar de:
 - Datos personales: Nombre y apellido, lugar y fecha de nacimiento, DNI, dirección, email y teléfono (fijo y móvil).
 - Descripción del proyecto (texto no mayor a una hoja A4).
 - Hasta 10 bocetos, con aquellos elementos que permitan la evaluación de la propuesta por parte del jurado.
 - CV abreviado (una carilla)
 - Hasta 10 imágenes de obras pertenecientes a producciones con sus respectivas fichas técnicas.
- e. Se admitirá solamente un proyecto por participante.
- f. Se reitera que los envíos deben hacerse en un único e-mail, debiendo cumplir con todos los requisitos mencionados en el artículo 1.c de este reglamento.

2. Sobre el Jurado

- a. El Jurado será designado por el DepartamentoAA y por el Museo Castagnino+macro. Estará conformado por un representante de CEC (Centro de Expresiones Contemporáneas), uno del Museo Castagnino+macro, uno de la Cristalería San Carlos y un artista invitado.
- b. Las decisiones del Jurado serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar reserva sobre sus decisiones hasta la publicación del proyecto seleccionado.
- c. El Jurado se reunirá para realizar la premiación de las propuestas presentadas por los aspirantes. La decisión del Jurado quedará debidamente indicada en un acta, que una vez firmada, será definitiva y no podrá ser reconsiderada, lo que indica su carácter inapelable.
- d. Los miembros del Jurado que no hagan acto de presencia en oportunidad de su constitución podrán ser reemplazados por decisión de los organismos convocantes, si se considerará pertinente.

e. El fallo del Jurado no admitirá apelación por parte de los participantes pero podrá ser anulado total o parcialmente si se comprobare que el proyecto premiado no reúne las condiciones exigidas por el presente reglamento.

f. Si el Jurado lo considera necesario podrá realizar una selección de hasta cinco proyectos a los efectos de solicitar a sus respectivos autores que expliquen más detalladamente la propuesta o realicen ajustes en el caso en que éstas sean de interés pero cuya realización efectiva no sea factible.

g. El Jurado establecerá los plazos para realizar la evaluación y premiación definitiva de los proyectos pre-seleccionados, así también como decidirá sobre todas las cuestiones no contempladas en este reglamento sin que los participantes tengan ningún derecho a objetar estas decisiones.

3. Sobre el premio

a. El premio es indivisible y podrá ser declarado desierto si el Jurado lo considerara pertinente.

b. La sola presentación del proyecto implica, por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente reglamento, tanto como el dictamen de premiación por parte del jurado, no dando lugar a reclamación alguna.

c. El Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe asignará un importe de cuatro mil pesos (\$ 4000.-) al proyecto seleccionado en concepto de viáticos. Tal asignación se considerará como total y definitiva. Todos los materiales, equipos electrónicos, traslado de obra, seguros, etc., que pudieran exceder este importe correrán por cuenta del artista beneficiario.

d. La Cristalería San Carlos podrá decidir sobre las piezas y/o cantidad de las mismas que se realizarán teniendo en cuenta sus posibilidades.

e. La Cristalería San Carlos decidirá el momento de producción de las piezas.

4. Compromiso del beneficiario

a. Las obras realizadas en el marco de la residencia podrán ser solicitadas en calidad de préstamo para su exhibición por las entidades organizadoras.

b- Una vez terminada la residencia el artista beneficiario junto con quien designe el Museo Castagnino+macro elegirá hasta dos de las piezas producidas en el marco de esta residencia que pasarán a formar parte de la colección de la Cristalería San Carlos. Asimismo se considerará la posibilidad de la incorporación de otra de las piezas a la colección del Museo Castagnino+macro.

c. El tiempo de desarrollo del proyecto no podrá extenderse más de 6 meses desde la primer visita del artista a la fábrica.

d. El proyecto deberá llevarse a cabo en los tres encuentros programados por la cristalería (ver anexo).

e. El beneficiario deberá dejar constancia en publicaciones, páginas web u otros medios de difusión que la obra fue realizada en el contexto del Programa Residencias Artistas e Industrias llevado a cabo por el DepartamentoAA (CEC), el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, el Museo Castagnino+macro y la Cristalería San Carlos.

5. Sobre el material producido

a. El DepartamentoAA, el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, el Museo Castagnino+macro y la Cristalería San Carlos no se responsabilizarán por eventuales robos, daños, extravíos, deterioros, hurtos y/o perjuicios derivados de hechos fortuitos de fuerza mayor que ocurrieran con el material producido en el contexto de esta residencia.

6. Sobre los derechos de reproducción

a. El artista deberá ceder los derechos de reproducción de la imagen de los trabajos realizados en el contexto de esta residencias al DepartamentoAA, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe y al Museo Castagnino+macro y a la Cristalería San Carlos, para ser utilizados al sólo efecto de la difusión cultural, sin fines de lucro.

7. Sobre la aceptación de las bases

- a. Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan íntegramente las bases de este reglamento.
- b. Las cuestiones que no estuviesen previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Museo Castagnino+macro y el DepartamentoAA.
- c. Para cualquier consulta o duda sobre la aplicación del reglamento, los interesados deberán comunicarse vía email a: residencias@castagninomacro.org
- d. Para más información sobre la Cristalería San Carlos: www.san-carlos.com.ar

ANEXO

Etapas del proyecto / Cristalería San Carlos

Una vez elegido el proyecto y con el objetivo de que el grupo de sopladores de la cristalería pueda visualizar y estudiar como materializar las piezas, el artista beneficiario deberá realizar modelos en telgopor, a escala real de las piezas que desea obtener en cristal. En esta instancia se reflexionará acerca de las posibilidades de materialización de las propuestas a partir del uso y combinación de fragmentos obtenidos en vidrio soplado provenientes de los más de los dos mil moldes existentes en la fábrica.

Plan de trabajo

Primera visita del artista a Cristalería San Carlos (duración: 1 día)

Presentación de las personas que forman el grupo de la Cristalería, explicación de sus funciones en cada parte de la producción de las piezas de la fábrica.

Presentación del trabajo del artista: · idea inicial del proyecto · análisis de factibilidad de los moldes de telgopor tallados realizados el artista.

Discusión del proyecto a llevar a cabo.

Planteo de interrogantes a responderse el próximo encuentro.

Segunda visita (duración: aproximadamente 5 días)

Observación y evaluación de los resultados de las piezas sopladas en base a los prototipos realizados por el artista.

Planteo al artista de observaciones y dudas discutidas internamente durante su ausencia.

Producción de las piezas en forma conjunta con los artesanos vidrieros y el artista.

Tercera visita (duración: aproximadamente 5 días)

Terminación de las piezas.

Registro fotográfico.

Embalaje y coordinación del traslado de las mismas.